

PROCESO: VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE: HERMES VILLAMIZAR RIOS
DEMANDADO: HERMES VILLAMIZAR PALOMINO y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00087-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que la oficina de registro inmobiliario remite resolución con la que suspende el registro de la sentencia proferida en el proceso, sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de agosto de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2021-00087-00

Conforme se indica en la constancia precedente, la Oficina de Registro inmobiliario de Bucaramanga, expide la resolución No. 000361 del 9 de agosto de 2023¹, por medio de la cual suspende a prevención el trámite de las órdenes impartidas a través de la Sentencia Anticipada de fecha 4 de julio de 2023.

Entonces, si bien por Secretaría se elaboraron y remitieron las comunicaciones de rigor, desconoce el despacho el trámite preciso que los interesados hubieren adelantado, amén de que, el proceso seguido en el Juzgado Octavo de Familia y las medidas cautelares que este hubieran dimanado, son desconocidas para este Juzgado, de suerte que son las partes los interesados y que conocen sus detalles.

Y si bien el apoderado de ROSMIRA NAVAS hace algunas precisiones y presenta un informe, para concluir afirmando que, “*en la menor brevedad posible resuelva las inquietudes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (ORIPB). Por favor remitir la contestación y los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga...*”², ha de recordar que en buena medida lo que se requiere por la oficina de registro concierne a una situación que no tuvo origen preciso en este proceso.

En el contexto de lo advertido y para los fines legales pertinentes, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** la información que se menciona.

Para dicho propósito y con la notificación que por estados se haga del presente auto, por **Secretaría** remítase acceso al expediente digital a los apoderados (avelinocalderonangel@hotmail.com y legalisresolutio@yahoo.com), para que revisen el archivo o **documento PDF**:

- **098OficinaRegistroRequiere**

Cualquier pronunciamiento se recibirá en el término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 088 del 18 de agosto de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

¹ Véase PDF: “098OficinaRegistroRequiere”

² Véase PDF: “099ApdaAllegaEscrituras”

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbab7943299450750b2ae332a855df622dd4d69f7231c25d446159de861054b8**

Documento generado en 17/08/2023 11:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>